



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00096-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JORGE ORLANDO CORTÉS TORRES
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 28 de marzo de 2017, en contra de NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 19 de mayo de 2017 (fls. 26 y 27), el cual fue notificado por correo electrónico el 27 de julio de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 29 a 31).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda de manera extemporánea, toda vez que la misma fue notificada el 27 de julio de 2017 y restando el día 7 de septiembre por la suspensión de términos¹ en los Despachos Judiciales en atención a la visita del Papa Francisco, el traslado vencía el 18 de octubre de 2017 y la contestación se radicó el día 19 de octubre de la misma anualidad.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvencción vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la entidad accionada al radicarse de manera extemporánea.

FIJAR el día **veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

¹ CIRCULAR PCSJC17-33 del 30 de agosto de 2017

Se reconoce personería jurídica al doctor JUAN SEBASTIÁN ALARCÓN MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.484 y portador de la Tarjeta Profesional No. 234.455 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 58 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Damp puc0 Sp A
JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

L

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**